

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-3808 *Citación para celebración de vista en procedimiento ordinario 488/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000488/2013, a instancia de Sara Begoña Terán Puertas frente a Jesús Pajarín Cubas, María del Mar Zapatero Díaz y Pajarín Zapatero, S. C., en los que se ha dictado resolución providencia de fecha 12/3/2015 del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA

Magistrada-jueza: D^a. Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander a 12 de marzo de 2015.

Como diligencias finales y con suspensión del plazo para dictar sentencia, acuerdo:

Celebrar una vista para la práctica de citación judicial de la testigo Dña. Alejandra Sánchez Fernández, señalándose a tal fin el día 9 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en Sala de Vistas nº 6, de este órgano, sirviendo la presente resolución de citación en legar forma las partes citadas con anterioridad.

Igualmente, notifíquese la presente resolución por medio de edictos en el B.O.C. a los demandados Pajarín Zapatero, S. C., don Jesús Pajarín Cuevas y Dña. María del Mar Zapatero Díaz.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000089048813, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S. S^a. Doy fe.

La magistrada.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pajarín Zapatero, S. C., don Jesús Pajarín Cuevas y Dña. María del Mar Zapatero Díaz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/3808

CVE-2015-3808